

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 27/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del alumno: **Julián Ariel MOSCATELLI – Legajo N° 15-10236**, perteneciente a la carrera Ingeniería Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Haedo en función de la problemática del caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que el alumno Moscatelli se encuentra amparado en el Sistema de Rescate que posee la Regional Haedo.

Que el caso planteado en particular fue analizado exhaustivamente.

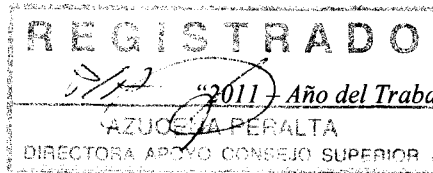
Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 27/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2012, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas del alumno: **Julián Ariel MOSCATELLI – Legajo N° 15-10236**, perteneciente a la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Haedo, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al alumno mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 29/2011

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior